



Convocatoria de un Contrato Pre- doctoral en Gestión del Agua 2025

Objetivo	1
Temática de la investigación del doctorando/a	2
Perfil del candidato/a	3
Duración y Dotación	3
Requisitos de los Solicitantes.....	3
Seguimiento.....	4
Forma de presentación de las Solicitudes	4
Plazo de Presentación.....	5
Evaluación.....	5
Comienzo y Seguimiento.....	6
Gestión.....	7
Realización de Estancias Breves en Otros Centros.....	7
Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis	8
Observaciones	9
ANEXO I – Formulario de candidatura.....	12
ANEXO II - Aceptación Individualizada	13

Objetivo

La Fundación Botín (en adelante, la FB) lleva más de cincuenta años promoviendo el desarrollo social de Cantabria. Hoy en día mantiene su foco en la región, aunque actúa en toda España y América Latina, contribuyendo con su actividad al desarrollo integral de la sociedad, explorando nuevas formas de detectar talento creativo y apostando por él para generar riqueza cultural, social y económica. Desarrolla programas en los ámbitos del arte y la cultura, la educación, el fortalecimiento institucional, la ciencia y el desarrollo rural. Además, desde 2008 cuenta con un Observatorio del Agua, que actúa como un *think tank* especializado en el análisis de la gobernanza y la gestión integral de los recursos hídricos. A partir de ese año la FB ha consolidado una línea de actividad que ha tenido continuidad desde 1999, cuando comenzó a desarrollar proyectos relacionados con el agua. Actualmente, el OA se articula en convenios anuales con las Universidades Politécnica y Complutense de Madrid, siendo su Director y Directora Adjunta profesores de estas universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Numerosas publicaciones y eventos nacionales e internacionales, así como varias tesis doctorales son fruto de las actividades del OA.

En cumplimiento de su misión, la FB convoca un contrato predoctoral sobre gestión de recursos hídricos para jóvenes investigadores que vayan a realizar su tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), con una co-dirección por parte de dos profesores de la Universidad Politécnica y la UCM, respectivamente, que serán designados por el Comité de Seguimiento del Contrato al final del proceso de selección del doctorando/a. Los co-directores estarán vinculados con el OA y el candidato/a seleccionado/a será miembro del mismo y desarrollará su trabajo de investigación en el marco de dicho *think-tank* de la Fundación Botín.

Temática de la investigación del doctorando/a

El objetivo del contrato predoctoral es la realización de una tesis doctoral que, prioritariamente, se oriente a estudiar, por un lado, las implicaciones de una transición energética resiliente y sostenible sobre el sector del agua y, por el otro, las implicaciones de distintos aspectos de la gestión y uso del agua sobre el sector energético. Los resultados de la tesis deben permitir avanzar hacia la consecución de un enfoque de nexo agua-energía – entendido como la consideración de la interdependencia entre los sistemas hídricos y energéticos - en la planificación estratégica nacional y regional en España. Sobre esta base, la tesis tendría dos objetivos:

1. El estudio de la coherencia entre las políticas de agua, energía y cambio climático, y el análisis de las oportunidades existentes y potenciales para su alineación bajo una visión integrada del nexo agua-energía. El alcance de la investigación podrá incluir también, a escala de caso de estudio/caso específico, los efectos secundarios de cambios que están ocurriendo en el uso de la tierra y de la tecnología p.ej.: ¿qué supone en términos de agua y energía, un cambio de uso de suelo de regadío a centros de datos o campo instalaciones fotovoltaica?; ¿qué efecto tiene sobre el uso de las aguas subterráneas su instalación para el bombeo? O, ¿qué impacto tendrán las centrales reversibles para el almacenamiento de energía en los embalses?
2. Aportar a la comprensión de las implicaciones de diferentes trayectorias de transición energética para el sector del agua bajo condiciones de cambio climático; y analizar el impacto de determinadas políticas de protección del estado de las masas de agua sobre el sector energético. Ello podría comportar analizar las implicaciones de los nuevos requerimientos ligados a la implementación de la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales.

La tesis doctoral abordará, por un lado, aspectos científico-tecnológicos (p.ej. modelización de demandas hídricas asociadas a tecnologías energéticas y bajo distintos escenarios de cambio climático; estimaciones del coste energético asociado a determinadas soluciones técnicas para mejorar la calidad de las aguas). Y por otro, analizará la gobernanza de los recursos (p.ej. análisis de coherencia de políticas públicas; análisis del contexto institucional y realización de entrevistas a expertos; análisis de interrelaciones socioeconómicas entre sistemas físicos y humanos).

Perfil del candidato/a

Grado y Máster en Ingeniería Ambiental, Geológica, Agronómica, Civil o de Caminos, CC Ambientales, CC Geológicas, CC Biológicas, con sólidas bases matemáticas y modelación y conocimiento para la utilización de técnicas avanzadas de análisis de datos; interés y disposición para el análisis de distintos aspectos de gobernanza de las aguas continentales y de las políticas públicas relacionadas con la temática de la investigación objeto del contrato predoctoral. Se valorará positivamente formación complementaria relacionada con la economía.

Duración y Dotación

La duración inicial del contrato es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de cuatro años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo.

La dotación del contrato es de 33.010 € brutos anuales. La dotación incluye la remuneración del contratado y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la UCM. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme a lo determinado en el apartado e) de la Ley 14/2011 de 1 de junio, modificado por ley 17/2022 de 5 de septiembre.

Requisitos de los Solicitantes

1. Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
2. Estar en posesión, a 30 de septiembre de 2025, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La UCM, en uno de cuyos programas oficiales se desarrollará el doctorado, se considerará, a los efectos de esta solicitud, la Universidad de acogida.

Específicamente, los/as candidatos/as han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- 2.1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

-
- 2.2. Cumplir cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 6, punto 2, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el apartado 6 del artículo primero del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.
3. Acreditar una nota media mínima del expediente académico en los estudios de grado o equivalentes del solicitante será de 7,0 (baremo normalizado de 0 a 10).
4. Acreditar nivel alto del idioma inglés, hablado y escrito.
5. Comprometerse a través de la firma del formulario de candidatura (Anexo I) a solicitar la admisión en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la UCM y posteriormente a matricularse en el mismo en caso de ser seleccionado. La condición de estudiante de doctorado en este Programa es condición imprescindible para poder formalizar el contrato predoctoral.
6. Tener aptitudes informáticas y matemáticas avanzadas demostrables, ya sea por la titulación universitaria alcanzada o por la experiencia que pueda acreditar.
7. Tener conocimientos relacionados con la gestión de recursos hídricos y el medio ambiente, ya sea por la titulación universitaria o la experiencia que pueda acreditar.

Seguimiento

Al ser un contrato financiado por la Fundación Botín, se crea un Comité de Seguimiento formado por personal de la Fundación y los responsables del Observatorio del Agua para la selección, concesión y seguimiento del contrato.

Forma de presentación de las Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente, a través de este [enlace](#), en la que se adjuntará en un único documento PDF (tamaño máximo 4MB) la siguiente información:

1. Formulario de candidatura (Anexo I) cumplimentado y firmado.
2. Currículum vitae completo del solicitante. Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en las escalas numéricas de 0-10) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.

3. Título de Grado y de Máster o el documento acreditativo de su tramitación.
4. Expediente académico completo incluyendo estudios de grado y posgrado.
5. Carta de motivación en inglés redactada por el/la candidato/a, explicando cómo su perfil se ajusta a los requerimientos de la plaza y las razones del interés por realizar el doctorado.
6. Documento nacional de identidad o pasaporte por ambas caras.

Plazo de Presentación

La fecha límite de envío de solicitudes es el **11 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

Se podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud.

Las consultas en relación con la presentación telemática de la solicitud podrán hacerse a través del correo electrónico agua@fundacionbotin.org o del teléfono 91.7814132.

Evaluación

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por el Comité de Seguimiento.

La selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, imparcialidad, y ecuanimidad, se desarrollará en tres fases:

1. En la primera fase se evaluarán los méritos del candidato/a y su adecuación a los retos indicados en los objetivos de la presente convocatoria.
2. Los candidatos mejor valorados en la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que se podrá desarrollar parcialmente en inglés. En la misma, el candidato/a presentará su curriculum vitae destacando su relevancia y adecuación para realizar la investigación objeto del contrato predoctoral, su motivación para realizar una tesis doctoral y su perspectiva sobre la temática de la investigación objeto del contrato ofertado. Esta entrevista será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca el Comité de Seguimiento, pudiendo realizarse también por procedimientos telemáticos.

El Comité elaborará una propuesta de adjudicación del contrato en función del informe resultante de la evaluación y de los intereses y fines de la FB, que trasladará al Director de Programa de la Fundación. Así mismo, podrá designar suplentes para el caso de que el/la seleccionado/a renuncie al contrato. La decisión de la FB será inapelable.

La adjudicación del contrato se comunicará al/ a la beneficiario/a y a los eventuales suplentes mediante la dirección de correo electrónico declarada en el formulario de solicitud, a más tardar el 15 de septiembre de 2025, siendo el plazo último para la preinscripción al Programa de Doctorado el 17 de septiembre de 2025.

El beneficiario será notificado personalmente. El beneficiario deberá comunicar por correo electrónico (agua@fundacionbotin.org) la aceptación de la beca en un plazo máximo de 2 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. Así mismo, deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la beca. El/la candidato/ha seleccionado/a enviará a la misma dirección de correo electrónico el resguardo de preinscripción en el Programa de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM en cuanto haya realizado el trámite y en todo caso antes del 17 de septiembre de 2025.

Comienzo y Seguimiento

Al comienzo, el/la beneficiario/a deberá enviar a la dirección agua@fundacionbotin.org antes del 20 de octubre de 2025 los siguientes documentos:

- 1) Aceptación dl contrato debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
- 2) Matrícula en el programa de doctorado de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM correspondiente al curso académico 2025-26.

Se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia tácitamente al contrato si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido.

- La UCM deberá contratar al/a la candidato/a seleccionado/a de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.
- El contrato y la incorporación del beneficiario/a se realizará con efectos a 1 de noviembre de 2025.

-
- En el 10º mes de la primera anualidad y de las siguientes, el/la contratado/a deberá remitir al Comité de Seguimiento un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el VºBº de: 1) de los co-directores de la tesis, 2) el director del programa de doctorado en el que esté inscrito.
 - La recepción y aprobación por el Comité de Seguimiento de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son un requisito indispensable para las prórrogas anuales del contrato.

Gestión

- La gestión y administración del contrato corresponde a la UCM.
- El importe del contrato será abonado por la FB a la UCM tras recibir el documento de aceptación del contrato y el documento de matrícula en el programa de doctorado.
- La UCM deberá destinar el importe íntegro de la ayuda a la retribución del/de la candidato/a seleccionado/a y a sufragar sus cuotas de la Seguridad Social.

Realización de Estancias Breves en Otros Centros

La FB ofrece al beneficiario la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro centro de investigación - nacional o extranjero - con el fin de mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 30 del disfrute del contrato, o cuando los directores lo estimen oportuno según el desarrollo de la investigación.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.
- En concepto de desplazamiento:
 - o Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; de 150 € a las Islas Canarias.
 - o Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un

país del resto del mundo.

La asignación económica será abonada por la Fundación Botín a la UCM (el 70% al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la misma).

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará al menos 6 semanas antes de la fecha prevista de inicio. Para ello, se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el beneficiario/a, los co-directores de la tesis y el responsable del programa de doctorado.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, el beneficiario justificará la realización de la misma, enviando a la UCM los siguientes documentos:

1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
3. Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis

El/la beneficiario/a debe:

1. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM en el curso 2025-26 y siguientes.
2. El/la beneficiario/a se compromete a depositar la tesis en la UCM, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la última mensualidad [dentro del último año de disfrute del contrato]. En caso de no poder cumplir este requisito, el contratado podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a Comité de Seguimiento. En cualquier caso, no se ampliará la dotación económica para cubrir el tiempo que exceda a la última anualidad.
3. Al finalizar el doctorado, enviar la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral.

4. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de investigador del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
5. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria y las actividades del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
6. Junto a la UCM y los codirectores de la tesis, comprometerse a comunicar al Comité de Seguimiento cualquier incidencia que afecte al transcurso normal del desarrollo y finalización de la tesis, cambio de tema o enfoque.
7. En caso de renuncia a tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, justificar por escrito el motivo al Comité de Seguimiento en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Comité de Seguimiento, no existiese causa suficiente, quedará obligado a devolver a la Fundación la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la UCM se obliga a devolver a la FB el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de contrato predoctoral por ese/a beneficiario/a.

Observaciones

- Ser beneficiario/a es incompatible con otras becas o contratos públicos o privados. Asimismo, esta ayuda es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.
- En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la institución que acoge a la persona contratada deberá hacerlo saber al Comité de Seguimiento para que revoquen la ayuda.
- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad de los co-directores de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.
- Sólo podrán autorizarse las percepciones económicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o de investigación (libros o artículos) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por la persona beneficiaria, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la institución que acoge a la persona contratada, y esta lo comunicará al Comité de Seguimiento.

-
- El contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste podrá durar seis años como máximo, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
 - Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad/paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la UCM. La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse el contrato.
 - En el caso de que el/la beneficiario/a, los co-directores de tesis o la UCM incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de las cantidades abonadas.
 - Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por ambas entidades de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con ambas entidades como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida del contrato predoctoral, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Seguimiento para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe a ambas entidades, quienes decidirán el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organicen las fundaciones como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la

FB (www.fundacionbotin.org).

- La Fundación Botín se reservan el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por el contratado en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.

ANEXO I – Formulario de candidatura

D./Dña. _____

Con DNI o Pasaporte nº: _____

SOLICITA:

Que su candidatura sea tenida en cuenta para la adjudicación del CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA 2025, aportando a tal efecto la documentación requerida en la convocatoria.

Así mismo, SE COMPROMETE:

A solicitar la pre-admisión en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense para el año académico 2025-26 en caso de resultar seleccionado/a y aceptar el contrato según las condiciones y plazos marcados por la convocatoria.

Lugar y fecha: _____

Fdo. El/la CANDIDATO/A

ANEXO II - Aceptación Individualizada

D./Dña. _____

Con DNI o Pasaporte nº: _____

DECLARA:

Que le ha sido concedido un CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA 2025 que conoce y acepta de plena conformidad, para lo cual se compromete a:

1. Dedicarse durante el plazo establecido y de acuerdo con el carácter del contrato, a las tareas de formación que le hayan sido encomendadas.
2. Ajustarse durante la vigencia del contrato al calendario académico al que corresponde la convocatoria.
3. Presentar en el plazo convenido las memorias, informes o cualquier otra documentación exigida en las normas de la convocatoria.
4. No aceptar ningún otro ingreso incompatible con el contrato.

Lugar y fecha: _____

Fdo. El/la BENEFICIARIO/A